



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EUROPA
CIFICO TUR EUROTUR S.A. _____

CUANTIA: S/. 500.000,00 _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de
Marzo, de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Abo
gado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Títular Vigésimo
Noveno de este Cantón, encargado de la Notaria Trigésima
por licencia del Títular Abogado PIERO AYCART VINCENZINI
Comparecen por una parte los señores: FRancisco Alvear -
Montalvo, soltero, estudiante; y, José Miguel Vélez Coello,
soltero, estudiante ; a nombre y en representación en
sus calidades de Gerentes de la Compañía EUROPACIFI
CO TRU EUROTUR S.A., debidamente autorizados ; por otra
parte el señor Thomas Wiener Leindorfer, casado , Inge
niero , por sus propios derechos ; y , por otra parte
el señor Hugo Suárez Baquerizo , casado, Ejecutivo ; -
a nombre y en representación en su calidad de Gerente -
del Banco Territorial S.A., debidamente autorizado . -
Los comparecientes me manifiestan que son de naciona
lidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta -
ciudad , mayores de edad y hábiles en consecuencia para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fé.-
Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura de Aumento de Capital y Reforma -
de estatutos , a la que proceden como queda expresado
y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento -

1 me presentaron la minuta del tenor siguiente : -
2 SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras -
3 públicas a su cargo , sírvase incorporar una en-
4 la que conste el Aumento de Capital y Reforma
5 de Estatutos de la compañía EUROPACIFICO TUR EUROTUR
6 S.A., y Aceptación de Sustitución de Deudor Hipote-
7 cario, que se otorga al tenor de las siguientes -
8 cláusulas .- PRIMERA : COMPARECIENTES .- Inter-
9 vienen en la celebración de la presente escritura, por
10 una parte , los señores Francisco Alvear Montalvo y Jo-
11 sé Miguel Vélez Coello, a nombre y representación y en
12 sus calidades de Gerentes de la Compañía Europacífico Tur
13 Eurotur.S.A., y el Ingeniero Thomas Wiener Leindorfer
14 por sus propios derechos . Comparece también el
15 señor Hugo Suárez Baquerizo , a nombre y representa-
16 ción y en su calidad de Gerente del Banco Territorial
17 S.A., con el objeto de hacer las declaraciones constan-
18 tes en la cláusula Quinta de esta escritura . -
19 SEGUNDA .- ANTECEDENTES : a) Por escritura pública
20 otorgada el dos de diciembre de mil novecientos -
21 ochenta ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor -
22 Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil
23 del mismo cantón el veintidos de enero de mil novecientos
24 ochenta y uno, se constituyó la Compañía Europacífico
25 Tur EUROTUR S.A., con un capital social de QUINIEN-
26 MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias -
27 nominativas y de un valor de un mil sucres cada una;
28 b) Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

2

1 de la Compañía, en sesiones celebradas los días quin-
2 ce y dieciocho de noviembre de mil novecientos ochen-
3 ta y tres, por unanimidad de votos acordaron aumentar
4 el capital social de la compañía en la suma de QUINIEN
5 TOS MIL SUCRES, mediante la emisión de quinientas ac-
6 ciones ordinarias, nominativas y de un valor de un -
7 mil sucres cada una, y reformar el artículo quinto, de
8 los estatutos sociales; y, c) Las acciones correspon-
9 dientes al aumento de capital acordado se encuentran to-
10 talmente suscritas y pagadas en el cien por ciento del-
11 valor de cada una de ellas, en la forma que se determina
12 en la cláusula siguientes.- TERCERA. APORTE Y TRANSFE-
13 RENCIA DE DOMINIO.- El ingeniero Thomas Wiener Leindor-
14 fer que ha suscrito las quinientas acciones ordinarias -
15 nominativas y de un valor de un mil sucres cada una del
16 aumento de capital a que se refiere la cláusula anterior
17 paga el ciento por ciento del valor de cada una de las ac-
18 ciones, suscritas, esto es la suma de QUINIENTOS MIL SU-
19 CRES, mediante el aporte y transferencia de dominio del -
20 inmueble compuesto de solar y villa, signado con el núme-
21 ro trece de la manzana, ciento treinta y ocho de la Ciuda
22 dela Urdesa con frente a la calle Mirtos seiscientos ocho
23 y Avenida Las Monjas, jurisdicción de la Parroquia urbana
24 Tarqui, Cantón Guayaquil, y comprendido dentro de los siguien-
25 tes linderos y dimensiones: NORESTE : Solar número veinti-
26 tres, con dieciseis metros cincuenta centímetros; SURESTE :
27 Solar número catorce y veintidos con veintiseis metros ;
28 NOROESTE: Solar doce con dieciocho metros, medidas que dan

1 un área o superficie de Trescientos ochenta y seis me-
2 tros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. El inge-
3 niero Thomas Wiener Leindorfer adquirió el dominio del
4 mencionado predio, en estado civil de divorciado, por-
5 habersele adjudicado en la participación y liquidación
6 de bienes de la sociedad conyugal que tuvo formada con
7 la señora Zonja Kretz, según consta de la escritura públi-
8 cada otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Re-
9 nella el quince de julio de mil novecientos setenta y
10 seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis
11 de septiembre del mismo año. El Ingeniero Thomas Wiener
12 Leindorfer declara que es su voluntad aportar y transfe-
13 rir como en efecto lo hace, a favor de la Compañía Europa-
14 cífico Tur Eurotur S.A., el inmueble de su propiedad, deter-
15 minado anteriormente, en pago de las quinientas acciones
16 de un valor de un mil sucres cada una que ha suscrito en
17 el aumento de capital de dicha compañía, y declara también
18 que el referido inmueble se encuentra libre de todo grava-
19 men y prohibición de enajenar, con excepción de dos hipote-
20 cas constituidas a favor del banco Territorial, que se de-
21 terminan en la cláusula quinta de esta escritura. No obstan-
22 te lo cual se obliga al saneamiento en los terminos de Ley
23 Los señores Francisco Alvear Montalvo y José
24 Miguel Vélez Coello, en sus calidades de Geren-
25 tes de la Compañía Europacifico Tur Eurotur S.A.,
26 declaran que aceptan el aporte y transferencia de
27 dominio que en pago de las quinientas acciones que ha sus-
28 crito el ingeniero Thomas Wiener realiza a favor de su Represen

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tada y manifiestan que el referido inmuebles ha sido
avalaudo por peritos y aceptado dicho avaluo por las
Juntas General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía, en sesiones celebradas los días quince y
dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y r
tes, en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES , CINCUENTA Y SIE-
TE CENTAVOS , pero , por existir dos hipotecas pendien
tes para con el Banco Territorial , cuyos saldos corta-
dos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos -
ochenta y tres, totalizan la suma de UN MILLON CUATRO -
CIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS SU -
CRES, CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, se lo recibe solamente
en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, y que no obstante
lo cual contraen las obligaciones estipuladas en el -
Artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías. Se deja
expresa constancia que todos los gastos que ocasione la
presente transferencia de dominio serán por cuenta exclu-
siva del aportante .- CUARTA .- AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS : Con los antecedentes expuestos,
los señores Francisco Alvear Montalvo y José Miguel Vélez
Coello, en sus calidades de Gerentes de la Compañía Euro-
pacifico Tur. EUROTOR S.A., declaran : Uno) Que se aumen
ta el capital social de la compañía en la suma de QUI -
NIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de quinientas ac-
ciones ordinarias m nominativas y de un valor de un mil
sucres cada una ; Dos) Que se reforma el artículo Quinto
de los estatutos sociales, el mismo que dirá : ARTICULO -

1 QUINTO .- El capital social de la compañía es de -
2 UN MILLON DE SUCRES , dividido en un mil acciones
3 ordinarias , nominativas y de un valor de un mil sucres
4 cada una. Las acciones constarán en títulos numerados
5 y autenticados por las firmas del Presidente y uno -
6 cualquiera de los gerentes. Cada título podrá compren
7 der una o más acciones a voluntad de su propietario y
8 llevaran las indicaciones previstas en la Ley de Compa
9 ñías ; Tercero) Que las acciones correspondientes -
10 al aumento de capital acordado se encuentran totalmente
11 suscritas y pagadas en la forma y condiciones estableci
12 das en la cláusula anterior ; y, Cuarto) Que todos los
13 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA .-
14 ACEPTACION Y SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO : En vista
15 de que el inmueble objeto de esta transferencia de do-
16 minio se encuentra gravado con dos hipotecas constituidas
17 a favor del banco Territorial, según consta de la escri
18 turas públicas otorgadas el dieciocho de julio de mil -
19 novecientos setenta y cinco y veintidos de mayo de mil
20 novecientos ochenta y uno ante el Notario doctor Gustavo
21 Falconí Ledesma e inscrita en el Registro de la propie -
22 dad del Cantón Guayaquil , el quince de Agosto -
23 de mil novecientos setenta y cinco y veinticinco de ju-
24 nio de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente -
25 a fin de garantizar préstamos de consumo por la cantidad
26 de Seiscientos mil sucres y un millón quinientos mil sucres,
27 respectivamente, mediante la emisión de cédulas con amor-
28 tización gradual, cuyos saldos cortados al treinta y uno



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, son -
2 de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES SU-
3 CRES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS , y , UN MILLON TRES
4 CIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE SUCRES,
5 y en razón de lo expuesto y en vista de que la Compa
6 ñía Europacifico Tur Eurotur S.A., en las interpues-
7 tas personas de sus Gerentes señores Francisco Alvear
8 Montalvo , y José Miguel Vélez Coello , asume directa
9 mente como Deudora hipotecaria en lugar del ingeniero
10 Thomas Wiener los préstamos hipotecarios originales
11 de Seiscientos mil sucres, y un millón quinientos mil
12 sucres constantes en las escrituras públicas otorgadas
13 el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y -
14 cinco y veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y
15 uno ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma e
16 inscrita en el Registro de la propiedad el quince -
17 de Agosto , de mil novecientos setenta y cinco y
18 el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y
19 uno, respectivamente , queda dicha compañía obligada
20 en los mismos términos, condiciones y estipulaciones de
21 la referida escritura de hipoteca y de manera especial
22 a seguir pagando los respectivos dividendos, intereses
23 amortización y comisiones bancarias de los citados -
24 préstamos , en las formas estipuladas en las referidas
25 escrituras hasta la cancelación total de los mismos, -
26 reconociendo además expresamente la hipoteca, prohibición
27 de enajenar, gravar y anticresis constituida a favor del
28 Banco Territorial sobre el predio compuesto de solar y

1 edificación descrito en la cláusula tercera de este
2 instrumento , y sin que esta sustitución de deudor -
3 hipotecario constituya novación de ninguna de las -
4 obligaciones contraídas en las referidas escrituras
5 de mutuo , hipoteca, prohibición de enajenar , gravar
6 y anticresis , que quedan en todo su vigor y fuerza
7 legal.- SEXTA : ACEPTACION DEL BANCO TERRITORIAL :
8 El Banco territorial, en la interpuesta persona de su
9 Gerente y representante Legal señor Hugo Suárez Baque
10 rizo interviene en esta escritura únicamente para ra-
11 tificar como en efecto ratifica, la autorización dada
12 dada para la celebración del aporte y transferencia -
13 de dominio que se contiene en esta escritura, y el le-
14 vantamiento momentáneo que se hace de la prohibición -
15 de enajenar , gravar y anticresis que afectá al inmue-
16 ble objeto de este contrato, a fin de que el aporte -
17 y transferencia de dominio pueda inscribirse en el Re-
18 gistro de la Propiedad de este cantón, y verificada
19 dicha inscripción , se anote nuevamente la prohibición
20 de enajenar , gravar y anticresis del mismo inmueble ,
21 tal como se ha convenido en los referidos contratos de
22 mutuo e hipoteca, además , para aceptar como en efecto
23 acepta, a la Compañía Europacifico Tur Eurotur S.A.,
24 como Deudora Hipotecaria en lugar deñ ingeniero Thomas
25 Wiener Leindorfer en los préstamos originales de seis-
26 cientos mil sucres y Un millón quinientos mil sucres -
27 que otorgó a éste mediante escrituras públicas autori-
28 zadas ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma -



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
CART VINCENZINI

1 el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y
2 cinco y veintidos de mayo de mil novecientos ochenta
3 y uno e inscritas en el Registro de la propiedad el
4 quince de Agosto , de mil novecientos setenta
5 y cinco y veinticinco de junio de mil novecientos -
6 ochenta y uno, respectivamente, sin que esta sustitución
7 de deudor hipotecario constituya novación de ninguna
8 de las obligaciones contraídas en las referidas escri-
9 turas de mutuo , hipoteca , prohibición de enajenar
10 gravar y anticresis que quedan en todo su vigor y fuer-
11 za legal.- SEPTIMA .- GARANTIA SOLIDARIA .- El in -
12 geniero Thomas Wiener Leindorfer , por sus propios de-
13 rechos, otorga garantía solidaria a favor del Banco Te-
14 rritorial por todas las obligaciones que la Compañía -
15 Europacifico Tur Eurotur S.A., contrae mediante este ins-
16 trumento , relacionada con los préstamos originales de
17 Seiscientos mil sucres y un millón quinientos mil su -
18 cres que le otorgara dicho banco mediante escritura públi-
19 cas otorgadas ante el Notario doctor Gustavo Falconí Le-
20 desma el dieciocho de julio de mil novecientos setenta
21 y cinco y veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y
22 uno e inscritas en el registro de la propiedad el quince
23 de Agosto , de mil novecientos setenta y cinco y veinti -
24 cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno respecti-
25 vamente, en cuyas obligaciones principales y accesorias se
26 ha sustituido dicha compañía al tenor de las cláusulas -
27 que anteceden , renunciando a fuero , domicilio y a cual
28 quier derecho que pudiere oponerse a los intereses del -

1 Banco Territorial , haciendo de deuda ajena deuda pro
2 pia, y en iguales términos aceptados por la deudora -
3 hipotecaria . Agregue usted señor Notario, las demás
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este ins
5 trumento.- firmado) Carlos Julio Arosemena A.- Abogado
6 Registro Número Setecientos setenta y siete ÷ HASTA -
7 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
8 Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES: DOCUMENTOS
9 HABILITANTES : NOMBRAMIENTOS : Guayaquil ocho de Diciem
10 bre de mil novecientos ochenta y tres. Señor Francisco
11 Alvear Montalvo . Ciudad. De mis consideraciones : Cúm-
12 pleme manifiestar a usted que la Junta ede Directorio de
13 la Compañía EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A., en sesión
14 celebrada el día de hoy lo designo GERENTE de la compa-
15 ñía por el período de dos años. Como Gerente ejercerá
16 indistamente con uno cualquiera de los otros Gerentes, la
17 administración activa de los negocios sociales y la repre
18 sentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
19 Europacífico Tur EUROTUR S.A., se constituyó mediante -
20 escritura pública otorgada el dos de diciembre de mil no
21 vecientos ochenta ante el Notario del Cantón Guayaquil , doc
22 tor Thelmo Torres Crespo , y se inscribió en el Registro
23 Mercantil de este cantón el veintidos de enero de mil
24 novecientos ochenta y uno.- Muy atentamente.- firmado)
25 Abogado Carlos Julio Arosemena .- Secretario de la sesión
26 Acepto el cargo.- firmado) Francisco Alvear Montalvo .---
27 Guayaquil , Diciembre ocho de mil novecientos ochenta y
28 tres.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas treinta y



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 siete mil ciento cuarenta y cinco, número ocho mil
2 novecientos veintisiete del Registro Mercantil y
3 anotado bajo del número dieciseis mil cuatro del
4 Repertorio.- Archivandose los certificados de Regis
5 tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, catorce de Diciem
6 bre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador
7 Mercantil.- firmado) Abogado Hector Miguel Alcívar An-
8 drade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-
9 Hay un sello .- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil ocho de diciem
10 bre de mil novecientos ochenta y tres.- Señor José -
11 Miguel Vélez Coello. Ciudad. De mis consideraciones :
12 Cúmpleme manifiesta a usted que la Junta de Directorio -
13 de la Compañía EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A., en sesión
14 celebrada el día de hoy, lo designó GERENTE de la compa
15 ñía por el período de dos años ,Como GERENTE de la -
16 compañía ejercerá indistintamente con uno cualquiera de
17 los otros Gerentes, la administración activa de los ne-
18 gocios sociales y la representación legal, judicial -
19 y extrajudicial de la compañía. Europacífico Tur EUROTUR
20 S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
21 el dos de diciembre de mil novecientos ochenta ante el
22 Notario del Cantón Guayaquil doctor Thelmo Torres Cres
23 po , y se inscribió en el Registro Mercantil de este Can
24 tón el veintidos de enero de mil novecientos ochenta y
25 uno . Muy atentamente.- firmado) Acogado Carlos Julio Aro-
26 semena A.- Secretario de la sesión . Acepto el cargo -
27 Guayaquil , diciembre ocho de mil novecientos ochenta y
28 tres. firmado) José Miguel Vélez Coello .- Queda ins-

1 crito este Nombramiento a foja treinta y siete mil
2 ciento cuarenta y cinco , número ocho mil novecientos
3 veintiocho del repertorio Mercantil y anotado bajo -
4 el número dieciseis mil del repertorio .- Archivandose
5 los certificados de registro y Defensa Nacional .----
6 Guayaquil , catorce de diciembre de mil novecientos -
7 ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.- firmado)
8 Abogado Hector Miguel Alcívar Andrade.- Registrador
9 Mercantil.- Hay un sello.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR
10 DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EUROPACIFICO TUR -
11 EUROTUR S.A.._____ En la ciudad de Guayaquil , a los
12 quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochen
13 ta y tres, a las seis de la tarde, en el inmueble sig-
14 nado con el número ochocientos diez de la calle Panamá -
15 se reunió la Junta General extraprdinaria de Accionistas
16 de la Compañía Europacífico Tur Eurotur S.A., con la asis
17 tencia de los siguientes señores: Helmut Baack, representando
18 cuatrocientas noventa y seis acciones de su propiedad ; Sofia
19 Safadi Emén, representando una acción de su propiedad ; Julio
20 Poveda Muñoz, representando una acción de su propiedad -
21 ingeniero Thomas Wiener Leindorfer , representando una ac-
22 ción de su propiedad ; y , Haydaé Pérez Montero , represen
23 tando una acción de su propiedad, por lo que se encuentra
24 representado la totalidad del capital social suscrito y pa-
25 gado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias -
26 nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Las
27 accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse
28 en Junta General Extraordinaria , con el objeto de conocer

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 y resolver sobre un aumento de capital de la compañía
2 y la consiguiente reforma de estatutos . En vista de
3 la ausencia del Presidente se designa al señor Helmut
4 Baack para que presida la sesión y de Secretario actua
5 el Gerente señor Francisco Alvear Montalvo. El Presi -
6 dente dispone que el Secretario consta te el quorum regla
7 mentario , y de cumplimiento a las demás formalidades le-
8 gales. Costatado el quorum reglamentario , el Presidente
9 declara instalada la sesión y pone a consideración de los
10 señores accionistas el objeto de la reunión. La junta luego
11 de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos
12 acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma
13 de QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de quinien -
14 tas nueve acciones ordinarias , nominativas y de un valor
15 de Un mil sucres cada unã; y , reformar el artículo Quinto de
16 los estatutos sociales , el mismo que dirá: ARTICULO QUIN-
17 TO : El capital social de la compañía es de un millón de
18 sucres, dividido en un mil acciones ordinarias , nomina-
19 tivas y de un valor de un mil sucres cada una . Las ac
20 ciones constarán en títulos numerados y autenticados por
21 las firmas del Presidente y uno cualquiera de los Gerentes
22 Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad
23 de su propietario y llevarán las indicaciones previstas -
24 en la Ley de Compañías. Actó seguido , se procede a tratar
25 sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital
26 acordado , y previa/~~por~~ ^{renuncia} unanimidad de votos de cada uno de
27 de los señores accionistas a ejercer su derecho de preferen
28 cia, el ingeniero Thomas Wiener Leindorfer declara que es

1 su voluntad suscribir integramente las acciones correspon
2 dientes al aumento de capital , y pagar el—ciento por -
3 ciento del valor de cada una de las acciones suscritas ,
4 esto es la suma de Quinientos mil sucres , mediante el
5 aporte y transferencia de dominio de un inmueble de su -
6 propiedad compuesto de solar y villa, ubicado en la Ciu
7 dadela Urdesa , con frente a la Calle Mirtos número -
8 seiscientos ocho y Avenida Las monjas , de esta ciudad
9 de Guayaquil . Los accionistas por unanimidad de votos -
10 aceptan la suscripción por parte del ingeniero Thomas Wiener de
11 las quinientas acciones del aumento de capital y en cuan-
12 to a la forma de pago, por unanimidad de votos se designan
13 a los señores Carlos Fajardo Lozano, y Francisco Burgos -
14 Sánchez , como perito evaluadores, anotandose en esta elección
15 de peritos la no intervención del ingeniero Thomas Wiener
16 por unanimidad de votos acuerda conceder a los peritos un
17 plazo de cuarenta y ocho horas para que emitan su informe
18 y aceptan volver a reunirse en Junta General extraordinaria
19 el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y
20 tres , a fin de conocer y resolver sobre el informe de los
21 peritos y cualquier otro asunto relacionado con el aumento
22 de capital y reforma de estatutos acordado en esta sesión
23 No habiendo otro asunto que tratar, se declaró concluída -
24 la sesión, concediendose un momento de receso para la redac
25 ción del acta,. Reinstalada la sesión se dió lectura a la
26 presente acta , la misma que fué aprobada por unanimidad de
27 votos , firmando para su constancia todos los concurrentes .f)
28 Helmut Baack.f)Sofía Safadi E.-f) Julio Poveda Muñoz.f) Haydeé Pérez Montero.



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 f) Thomas Wiener Leindorfer . f) Francisco Alvear Montalvo .- Certifico
2 Que esta acta es fiel copia igual a su original, la misma que consta en
3 el Libro de Actas respectivos. Guayaquil. Noviembre quince de mil no
4 vecientos ochenta y tres. f) Francisco Alvear Montalvo.-Gerente - Secre
5 tario.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA
6 ÑIA EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A. En la ciudad de Guayaquil, a los die
7 ciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a -
8 las cinco de la tarde, en el inmueble signado con el número ochocientos
9 diez de la calle Panamá , se reunió la Junta General Extraordinaria de Ac
10 cionistas de la Compañía " Europacífico Tur Eurotur S.A., con
11 la asistencia de los siguientes señores: Helmut Baack, representando cuatro
12 cientos noventa y seis acciones de su propiedad: Sofía Safadi Emén, repre-
13 sentando una acción de su propiedad; Julio Poveda Muñoz, representando una
14 acción de su propiedad: Ingeniero Thomas Wiener Leindorfer, representando una
15 acción de su propiedad, y , Haydeé Pérez Montero, representando una acción
16 de su propiedad, por lo que se encuentra representando la totalidad del capi
17 tal social suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordina-
18 rias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas por
19 unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con
20 el objeto de conocer y resolver sobre el informe los peritos evaluadores desig
21 nados en la sesión del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y -
22 tres, y cualquier otro asunto relacionado con el aumento de capital acordado
23 en dicha sesión. En vista de la ausencia del Presidente de la Compañía se de-
24 signa al señor Helmut Baack, para que presida la sesión, y de Secretario actúa
25 el señor Francisco Alvear Montalvo. El Presidente dispone que el Secretario
26 constate el quorum reglamentario , y dé cumplimiento de las demás formalidades
27 legales. Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la
28 sesión y pone a consideración de los señores accionistas el objeto de la reunión /de la/

1 para lo cual dispone que por Secretaría se dé lectura al informe presentado
2 por los peritos evaluadores designados en la sesión anterior, el mismo que es
3 del tenor siguiente. Guayaquil, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta
4 y tres. Señores Accionistas de la Compañía Europaífico Tur Eurotur S.A., ciudad.
5 De nuestra consideraciones: Cumpliendo con el mandato por ustedes encomen-
6 dado, hemos procedido a evaluar el inmueble de propiedad del Ingeniero Thomas
7 Wiener Leindorfer, compuesto de solar y villa, ubicado en la Ciudadela Urde-
8 sa, con frente a la calle Mirtas número seiscientos ocho y Avenida Las
9 Monjas, signado con el número trece de la manzana ciento treinta y ocho, ju-
10 risdicción de la parroquia Urbana Tarqui, Cantón Guayaquil, y comprendido
11 dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Noreste: Solar número veintidós
12 titres, con dieciseis metros cincuenta centímetros; Sureste: Solar número
13 doce con dieciocho metros, medidas que dan un área de trescientos ochenta
14 y seis metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Dada la ubicación
15 que tiene el referido solar, avaluamos cada metro cuadrado de terreno en la
16 suma de Dos mil sucres, lo que da un avaluo de Setecientos setenta y dos mil
17 sucres. Sobre el referido solar se levanta una villa de hormigón
18 armado de aproximadamente ciento ochenta metros cuadrados, a razón
19 de seis mil seiscientos ocho sucres, un centavo, cada
20 metro cuadrado de construcción, total Un millón dos-
21 cientos mil doscientos cuarenta y dos sucres, cincuenta y siete centavos,
22 total de avaluo del inmueble
23 Un millón Novecientos setenta y dos mil doscientos -
24 cuarenta y dos sucres cincuenta y siete centavos. Es todo
25 cuanto podemos informar en honor a la verdad. Muy
26 atentamente. La Junta luego de revisar el informe presentado por
27 los peritos evaluadores lo aprueba por unanimidad de votos anotando
28 se la no intervención del Ingeniero Thomas Wiener Leindorfer. Como consecuencia



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
YCARTE VINCENZINI

1 resolución anterior la Junta por unanimidad de votos acuerda : Prime-
2 ro: ratificar el aumento de capital de la Compañía acordado en la se-
3 sión del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres -
4 y la consiguiente reforma de estatutos sociales; Segundo) Aceptar la
5 suscripción de las quinientas acciones correspondientes al aumento -
6 de capital referido por parte del Ingeniero Thomas Wiener Leindorfer y
7 la forma de pago en el ciento por ciento del valor de cada una de las
8 acciones suscritas, esto es la suma de Quinientos mil sucres, mediante
9 el aporte y transferencia de dominio del inmueble determinado anterior-
10 mente, el mismo que esta Junta, aceptando el informe presentado por los
11 peritos evaluadores, lo ha estimado y avaluado en la suma de Un millón
12 novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos sucres cincuen-
13 ta y seis centavos, pero por existir dos hipotecas constituidas a favor
14 del Banco Territorial , cuyo monto cerrado el treinta y uno de diciem-
15 bre de mil novecientos ochenta y tres asciende a la suma de Un millón
16 cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos sucres cin-
17 cuenta y siete centavos , se lo recibe solamente en la suma de Quinien-
18 tos mil sucres. No habiendo otro asunto que tratar, se declaró concluf-
19 da la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del -
20 acta, reinstalada la sesión se dió lectura a la presente acta, la misma
21 que fué aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia -
22 todos los concurrentes. f) Helmut Baack. f) Sofía Safadi E. f) Julio Pove-
23 da Muñoz. f) Ingeniero Thomas Wiener. f) Haydeé Pérez Montero. f) Francisco
24 Alvear M.-Certifico: Que esta acta es fiel copia igual a su original, la
25 misma que consta en el libro de Actas respectivo. Guayaquil, dieciocho-
26 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres. f) Francisco Alvear Mon-
27 talvo.-Gerente-Secretario.- INFORME PERICIAL.- Guayaquil, Noviembre dieci-
28 siete de mil novecientos ochenta y tres.- Señores Accionistas de la Com

1 paña Europacífico Tur Eurotur S.A.. Ciudad. De nuestras consideracioo
2 nes :Cúmpliendo con el mandato por ustedes encomendado,hemos procedido
3 a valuar el inmueble de propiedad del Ingeniero Thomas Wiener Leindorfer
4 compuesto de solar y villa,ubicado en la Ciudadela Urdesa,con frente a
5 la calle Mirtos número seiscientos ocho,y Avenida Las Monjas,signado con el
6 número trece de la manzana ciento treinta y ocho,jurisdicción de la Parro -
7 quia urbana Tarquí, Cantón Guayaquil y comprendido dentro de los siguien-
8 tes linderos y dimensiones:Noreste: Solar veintitres,con dieciseis metros cin
9 cuenta centímetros; Sureste: Solar catorce ,y veintidos con veintiseis metros
10 Noroeste:Solar doce, con dieciocho metros, medidas que dan un área de tres -
11 cientos ochenta y seis metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.Dada -
12 la ubiación que tiene el referido solar, avaluamos cada metro cuadrado de te
13 rreno en la suma de Dos mil sucres,lo que dá un avalúo de Setecientos setenta
14 y dos mil sucres. Sobre el referido solar se levanta una villa de hormigón -
15 armado de aproximadamente ciento ochenta metros cuadrados,a razón de Seis mil
16 seiscientos ocho metros cuadrados un decímetros cuadrado de construcción,to-
17 tal un millón doscientos mil doscientos cuarenta y dos sucres,cincuenta y -
18 siete centavos, total del avalúo del inmueble:Un millón novecientos setenta
19 y dos mil doscientos cuarenta y dos sucres cincuenta y siete centavos. Es todo
20 cuanto podemos informar enhonor a la verdad. Muy atentamente. firmado) Carlos
21 Fajardo Lozano .- firmado) Francisco Burgos Sánchez .-----
22 Queda agregado los certificados de no adeudar al Municipio y el del
23 Cuerpo de Bomberos y los registros de pago de Alcabalas, y sus adicionales -
24 Lefda que les fue la presente escritura a los comparecientes de prin
25 cipio a fin y en alta voz, por mi el Notario, los susodichos compa
26 recientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
27 firman en unidad de acto de todo lo cual doy fé.- ENMENDADÓS : Repú-
28 blica,debidamente inmueble,Tarquí , seis, verdad , Europacífico, debida -



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1000-10

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

mente, Thomas, seis, Vélez, Tur EUROTOR, QUINTO, accio-
nes, encuentra, setenta, para, sustituido,

RUC: 090029105001

CC: 0903243665.
@T: 00805.

CC: 0907599189.
@T: 238910--

CC: 0908673056
@T: 128941.

RUC: 0990506248001.

Abdo. Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 33007

S.S. DEL CONTROL

PROPIETARIO
 WEINER LEINDORFER I
 35 138 13
 INTERES
 TOTAL PAGADO 1.666.55
 23 FEB. 1982

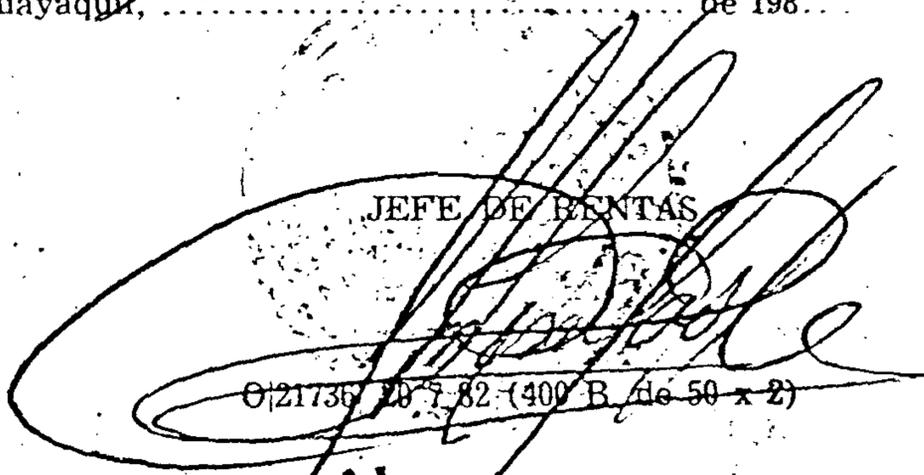
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO 35-138-13 ROL 32141

CERTIFICO:
 Que la propiedad de Thomas Weiner Leindorfer
 situada en la calle Tarqui de la Parroquia
 Urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al
 día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
 AVALUO COMERCIAL 9.1943.300= AVALUO GATASTRAL 7.1766.000=

Guayaquil, Marzo 15 de 1982

ARCHIVO	
<i>ncy</i>	
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

 021736 18782 (400 B. de 50 x 2)
 JEFES DE RENTAS MUNICIPALES

VENTA: TOMAS LEINDARFER THOMAS a CIA RESTUR S. A.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

LUGAR Y FECHA Guayaquil 15/01/84 EL ECUADOR
DENOMINACION DE LA CUENTA E. M. A. P. - G. GUAYAQUIL

Nº 144715

CUENTA Nº 0222050

DEPOSITADO POR Notaria 30 Guayaquil

EFFECTIVO	
CHEQUES	<u>1</u> 4.858,20
TOTAL S/.	4.858,20

INTERESADO

FIRMA

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

VENTA: TOMAS LEINDARFER THOMAS a CIA RESTUR S. A.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

LUGAR Y FECHA Guayaquil 16/01/84
DENOMINACION DE LA CUENTA Consejo Provincial del Guayas por alcabalas.

Nº 144712

CUENTA Nº 0221001-1

DEPOSITADO POR Notaria 30 Guayaquil

EFFECTIVO	
CHEQUES	<u>1</u> 4.858,20
TOTAL S/.	4.858,20

INTERESADO

FIRMA

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

NOTARIA No. 30

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 00762

Guayaquil, de Ene 18/ 84 de 19

Recibi de Tomás Leindarfer Thomas.-
la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 15/100 Suces
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Cía RESTUR S.A.-
del predio ubicado en la calle JUNTA DE DEFENSA NA
de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón 18 ENE 1984 Provincia
consistente en solar.-
Valor de la Venta \$ 1.943.300.00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.
del Notario Dr Aycart.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 2.424.15

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 56053 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 4.858,20

RECIBI de THOMAS LEINDARFER THOMAS

la cantidad de CUATRO MIL O CHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 20/100 sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 1.943.300,00 por la transferencia
de dominio de SOLAR s/F. de la COMPANIA RESTUR S.A. parroquia TARQUI
pagado con cheque No 152534 B. La Previsora.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo N°. 900 del 2º de Mayo de 1946.

Dr. PIERD AYCART

Guayaquil, 17 de Enero de 1984

Junta de Beneficencia de Guayaquil

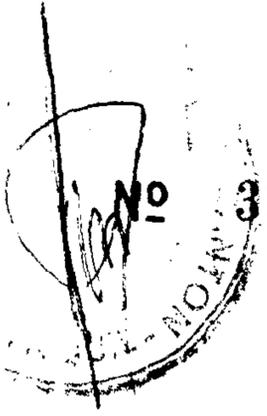
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

ESPECIE VALORADA S. 3,60



Nº 32006

Guayaquil, 28 de Diciembre/83 de 197..

Recibí del Señor Thomas Leindarfer Thomas la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS sucres, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a COMPANIA RESTUR S.A. del predio urbano ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil consistente en solar.

\$ 0,40 Timbre Municipal

según Aviso Nº del Notario señor Ab. Piero Aycart Vincenzini siendo el valor real de la venta s/ 1'943.300

pero se cobra el impuesto sobre 1'943.300,00 por ser este avalúo de Catastro del Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ 10.000,00 s/ 250,00 Gradual 4 % por 1'933.300,00 s/ 77.332,00

Suman s/ 77.582,00

Descuento % según aviso s/ Total s/ 77.582,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

COLON HERRERA TAGUERTIFICADO Jefe de Rentas Municipales

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANDI Tesorero Municipal

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante son correctos y que el valor de ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

Carlos J. Arosemena A.
José Alvear Ycaza
Bolívar Ulloa Vernimmen
Carlos Carvajal Mata
Luis Rodríguez Villalva
Armando Serrano Carrión
Jorge Ríos Molina

ABOGADOS ASOCIADOS

PANAMA No. 810

TELEF. 30-120 - 311573

CASILLA 2035 - UR

GUAYAQUIL

Mercantil
de Seguros
Laboral
Industrial
Tributario
Aduanera
Comercio Exterior
e Integración
Pacto Andino

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ABOGADO CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, a usted respetuosamente solicito:

Que se sirva certificarme al pié de la presente los gravámenes y prohibiciones que recaen sobre el inmueble compuesto de solar y villa, de propiedad del ingeniero Thomas Wiener Leindorfer, signado con el número 13 de la Manzana 138 de la Ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, con frente a la calle Mirtos # 608 y Avenida Las Monjas, jurisdicción de la Parroquia urbana Tarquí, Cantón Guayaquil.

El ingeniero Thomas Wiener Leindorfer adquirió el dominio del referido inmueble, por habersele adjudicado en la partición y liquidación de bienes de la sociedad conyugal que tuvo formada con la señora Zonja Kretz, según consta de la escritura pública otorgada el 15 de julio de 1976 ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, de fojas 45.817 a 45.830, número 4.571 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 8.862 del Repertorio, el 6 de septiembre de 1976.

Atentamente,

Carlos J. Arosemena A.

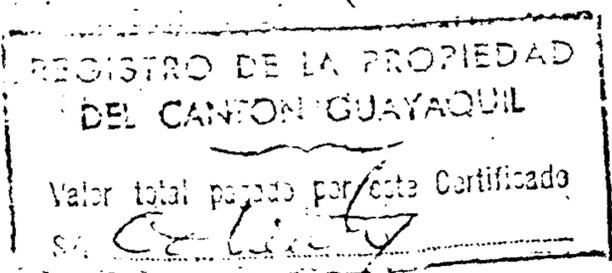
103021

El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica: ue examinados los registros de esta oficina, según sus índices, desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, hasta esta fecha, no aparece que: THOMAS WIENER LEINENDORFER, haya enajenado el predio compuesto de solar y villa, signado con el número trece de la manzana ciento treinta y ocho, ubicado en la Ciudadela Urdesa, de esta ciudad; ni que este sujeto a embargo ni a más anticresis que la celebrada con el Banco Territorial según escritura pública extendida el dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi.

My Maria Renteria

gravámenes que dos hipotecas constituidas a favor del Banco Territorial la una por la suma de seiscientos mil sucres, según escritura pública extendida el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el quince de agosto del mismo año, y la otra por la suma de un millón quinientos mil sucres, según escritura pública extendida el veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el veinte y cinco de junio del mismo año. - Escritura por las cuales las partes contratantes han convenido en no enajenar el predio gravado. - Lo adquirió en la liquidación de la sociedad conyugal que tenia formada con Sonja Kretz, por escritura pública extendida el quince de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Rennebla, inscrita el seis de septiembre del mismo año. - Thomas Wiener Leindorfer, lo adquirió por compra a Manuel Cassinelli Castrellon y Mercedes Argentina Uriago Paredes de Cassinelli, según escritura pública extendida el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el quince de agosto del mismo año. - Los vendedores lo adquirieron por compra a Pablo Zunino Guzman y Rafaela Macia de Zunino, según escritura pública extendida el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, inscrita el diez y nueve de los mismos. - Los vendedores lo adquirieron por compra a la Cia Urbanizadora del Salado S. . según escritura pública extendida el diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Dr. Tancredo Bernal Uriguen, inscrita el veinte y uno de los mismos. - La Cia vendedora lo adquirió en mayor extensión por compra en remate a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según consta del auto de adjudicación dictado por el Juez Tercero Provincial del Guayas el veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco protocolizado en el Registro a cargo del Notario José María Montalvan C., inscrito el dos de abril del mismo año. - Guayaquil, Febrero veinte y nueve de mil novecientos ochenta y cuatro.

DR. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL

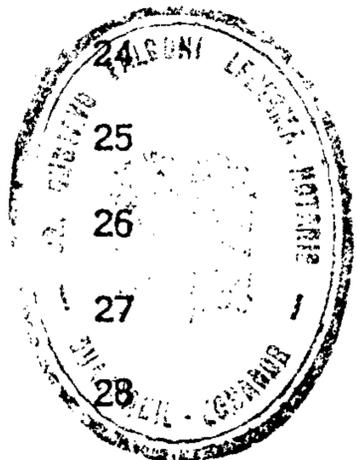
AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

17
[Handwritten signature]

1 Esta conforme a su original i en fé de ello confiero esta
2 CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Aumento -
3 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Europacífic
4 co Tur Eurotur S.A., que sello i firmo de mi mano en la-
5 ciudad de Guayaquil , el veinte i siete de Mar
6 zo de mil novecientos ochenta i cuatro , de to
7 do lo cual doy fé .-

[Handwritten signature]
Abdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

REPERTORIO
LA NOTARIA EN REPUBLICA
DESCRIPCION



23 DOY FE: que tomé nota al margen de las matrices de fechas:
24 diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco; y,
25 veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, cele-
26 bradas antes mi, del contenido de la copia que antecede.-Gu
27 yaquil, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cua
28

[Handwritten signature]

I

Certifico que con fecha de hoy: En cumplimiento de la Resolución No. IG-CA-84-1133. Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el seis de Julio de mil novecientos Ochenta y cuatro, Se Inscribió el Aporte que contiene esta Escritura de Fojas 1071327 a 107.360 número 4.915 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 10.189 del Repertorio. Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

4

5

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota del Aporte que contiene esta Escritura a Foja 35.676 del Registro de Propiedad de 1.975 y a Foja 45.818 del Registro de Propiedad de 1.976, al margen de las Inscripciones respectivas. Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

10

11

12

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota de las Sustituciones que contiene esta Escritura a Foja 23.060 del Registro de Hipotecas de 1.975 y a Foja 22.932 del Registro de Hipotecas de 1.981, al margen de las Inscripciones respectivas. Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

17

DR. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

18

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota de las Cancelaciones que contiene esta Escritura a Foja 810 número 1.480 del Libro de Prohibición de 1.975 y a Foja 142 número 1.424 del Libro de Prohibición de 1.981, al margen de las Inscripciones respectivas. Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

22

23

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota de la Prohibición que contiene esta Escritura a Foja 323 número 1.983 del Libro de Prohibición de mil novecientos Ochenta y cuatro. Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

27

28



I

f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde-
nado en la Resolución No. IG-CA-84-1133, dictada por el Inten-
dente de Compañías, el seis de Julio del presente año, queda -
inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "EUROPACIFICO -
TUR EUROTUR S. A.", de fojas 15.738 a 15.765, Número 1.112 -
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el
número 9.803 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Agosto
de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercan-
til.- Enmendado: uno. Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
Escritura a fojas 647 del Registro Mercantil, Rubro de Industria
les de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, veinte i uno de Agosto de mil nove-
cientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co-
pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues-
to en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República
el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial núme-
ro 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i uno de
Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador -
Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

